

Siendo indispensable aver prevenido a V.  
q. por mas reconveniones <sup>synbolicaciones</sup> q. le emor to  
echo a fin de q. haga efectivo el kavend  
en la casa de Gallos, de un año y meses  
q. como <sup>su</sup> decarga ~~de~~ lo repetimos  
por ultima vez, pues aya q. V. no dire  
en su oficio en tanto q. estara enbi  
ta el fiscal, y aviendo pasado como  
dos meses, no podemon <sup>disminutar</sup> ~~disminutar~~  
por mas tiempo, en este supuesto  
o aya el entido indicado o solo  
contradio no veremo <sup>en la mesa</sup> ~~en la mesa~~

MH-0140  
CAJ. 6  
DOE. 272  
Fol. 1

idad de consultar al sup. gov.  
para q. tome las providencias  
q. tenga a bien

Dios guarde a V. m. d. Cayo  
matis del Estado confirma 29/522

Don J. Jose Dominguez

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



O. L. 40-256

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*